



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 0711-24-IPEN/OTAN

Lima, 04 de Junio de 2024

VISTO; el Informe Técnico n.º 2597-24-AUTO sobre Rectificación del Registro de Instalación n.º R0780.D1 en diagnóstico dental con rayos X de la CLINICA DENTAL ORE S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral n.º 0684-24-IPEN/OTAN de 29 de mayo de 2024, se modificó el Registro de Instalación n.º R0780.D1 en diagnóstico dental con rayos X a favor de la CLINICA DENTAL ORE S.A.C. habiéndose emitido los respectivos límites y condiciones, en donde se consignó erradamente una sala como Consultorio 1, correspondiendo Sala de Rayos X, primero Piso, observando tratarse de un error material, conforme lo indicado en el Informe Técnico del Visto, y recomendando su rectificación;

Que, de acuerdo con el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, los errores materiales pueden rectificarse en cualquier momento, de oficio o a pedido de parte, siempre que no alteren lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, como es el caso, por lo que procede efectuar la rectificación señalada.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4 y 12 del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Rectificar los Límites y Condiciones del Registro de Instalación n.º R0780.D1 modificado mediante Resolución Directoral n.º 0684-24-IPEN/OTAN, en lo relativo a la denominación de una de los ambientes autorizados, al cual corresponde Sala de Rayos X, Primer Piso, debiendo emitirse nuevos Límites y Condiciones que, debidamente firmados, forman parte de la presente resolución.

Artículo Segundo. - Se entiende que la vigencia del Registro de Instalación n.º R0780.D1 se mantiene.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear